



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el **JOSÉ EBIDELIO HERNÁNDEZ QUINTANILLA** , con identidad número **1309-1976-00378**, con RTN **1309-1976-003781**, mayor de edad, albañil, con residencia en La Zona, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista la construcción de vivienda del señor **BERTILIO SARMIENTO** con Identidad **1601-1967-00245 DE LA COMUNIDAD DE LOS HOYOS** que mide 5x6, con arranques de concreto, piedra, arena y cemento, que mide 40x30, cimentación con castillos, 6 elementos de hierro armados con varillas de 3/8 y anillos de varilla de 1/4, con viga inferior de 15x15, paredes de bloque 4 pulgadas, reforzadas con una varilla de 3/4 a cada 3 hiladas, con dos boquetes para puertas y dos para ventanas, instalación de 2 puertas de madera de pino con 1 de ancho x 1.93 de alto, y las ventanas de .80x.80, también de madera de pino, instalación de techo con canaleta y aluzinc de 10 pies, con un alero de 50cm, repello y pulido por dentro y por la parte frontal, piso de concreto pulido, con solera de cargador a nivel de puertas y ventanas de 10 CM, armada con varilla de 3/8, A petición del beneficiario por motivos de mayor comodidad para los habitantes de la vivienda, se realizará pared intermedia de bloque y de concreto, repellada por dentro y por fuera y pulida solo por la parte de enfrente, varilla de temperatura con un boquete para puerta en el centro, con un cierre de culata a la altura del techo, que incluye mano de obra calificada y no calificada, compra de materiales como ser arena, cemento y todo el material para la construcción total.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA

todo lo antes descrito por la cantidad de **SESENTA MIL LEMPIRAS** (Lps. 60,000.00) los que se le dará un anticipo de **NUEVE MIL LEMPIRAS** (9,000.00) y otros desembolsos según las estimaciones del contrato y el resto se le cancelaran al dar por terminado y que será recibido como bueno, debiendo dar inicio el día de 21 de ENERO 2021 del corriente año y darlo por terminado en un plazo mínimo 35 días y máximo de 40 días.

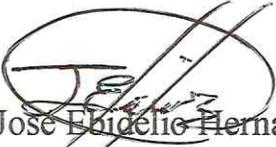
SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera por la cantidad de **SESENTA MIL LEMPIRAS** (Lps. 60,000.00).

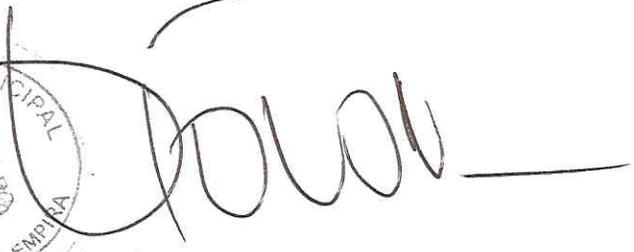
TERCERA: Se le hará retención del 5% como garantía de calidad de la obra, el cual se devolverá 60 días después de terminado el contrato.

CUARTA: EL CONTRATISTA presentara constancia de pagos a cuenta.

TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato. **EL CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 20 días del mes de ENERO del año 2021 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


José Ebidelio Hernández Quintanilla
Contratista.



Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.



CONTRATO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y **ALEX DARIO PERDOMO MARTINEZ** con Identidad **1311-1992-00318** mayor de edad, soltero, con residencia en el Barrio San Pedro de este Municipio, representante Legal de **INVERSIONES PERDOMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RTN **1601-9020-243055** quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del señor **ALEX DARIO PERDOMO MARTINEZ** para trabajos de **HABILITACION DE CARRETERAS** en el municipio, en el proyecto **REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DAÑADAS POR TORMENTA ETA** total de 185.25 horas de trabajo a Lps. 1,000.00 cada hora, los trabajos se realizaran en las comunidades mas afectadas como ser San Bartolo, Salida al Porvenir, Camoteran, Salida al Cedral, San Carlos 1 y 2, Los Barrientos, El Águila, El Naranja, Agua Zarca, Las Playas, San Agustín y desvío El Juniapal, despejando derrumbos que obstaculizan la libre circulación, que han inhabilitado el acceso a las comunidades antes mencionadas.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera por la suma de L. 1,000.00 cada hora, lo que hace un total de Lps. **185,250.00, CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS** de los que se le cancelaran al finalizar dicho contrato y que sea recibido como bueno, dicho pago se realizara con Fondos del Gobierno Central, que dará inicio el día de 11 de **NOVIEMBRE 2020** y darlo por terminado en un plazo máximo de 35 días,



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA

dará fe de estos trabajos Arnaldo Ramírez Fúnez Supervisor de proyectos y Wilson Antonio Juárez Juárez Unidad Técnica Municipal.

TERCERA: El Contratista presentara constancia de pagos a cuenta.

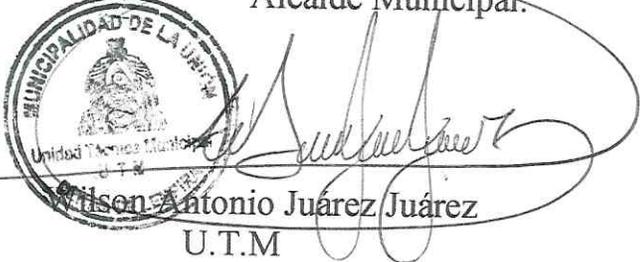
CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 11 días del mes de noviembre del año 2020 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


Alex Dado Perdomo Martínez
Contratista.


Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.


Arnaldo Ramírez Fúnez
Supervisor de Proyectos


Wilson Antonio Juárez Juárez
U.T.M